



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-034-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información remitida de forma electrónica por [REDACTED] recibida en esta oficina el día diecinueve de enero del presente año, mediante la cual requiere:

- Copia de resolución o respuesta de contrato colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Escuela Nacional de Agricultura "ROBERTO QUIÑÓNEZ" SITRAENA, el cual fue remitido al Ministerio de Hacienda el 7 de febrero del año 2020, dirigida al entonces Jefe de División Presupuestaria, recibida en esa entidad el 10 de febrero del mismo año a las 9:35 am.

Añadió la solicitante en fecha nueve de marzo del presente año, una copia digital de nota fechada siete de febrero del dos mil veinte por medio de la cual se remiten tres ejemplares en original del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" (ENA) y el Sindicato SITRAENA.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-034 por medio de correo electrónico de fecha veinte de enero del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

En respuesta, se recibió nota número MH.DGP.UGEC/001.013/2021, recibida en esta unidad el día uno del presente mes y año, por medio de la cual la Subdirección General de esa dependencia manifiesta que no se dispone de la información solicitada.

Ante dicha situación se procedió a trasladar la petición a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en fecha dos de marzo del presente año, recibiendo respuesta mediante nota DAJ/N-140/DV/2021 de fecha cuatro de marzo de dos mil veinte, por medio de la cual expresan que realizaron las gestiones de búsqueda constatando únicamente opinión sobre Contrato Colectivo de Trabajo celebrado el día trece de agosto de dos mil dieciocho entre la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" y el SITRAENA.

II) En atención a lo dispuesto en los artículos 71 inciso segundo y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se procedió mediante resolución UAIP-RES-034-2-2021 de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, a ampliar el plazo de gestión del presente caso a fin de que el Oficial de Información tomara medidas adicionales para localizar la información solicitada.

Es así, que mediante correo electrónico remitido el día ocho del presente mes y año, se solicitó el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, para que verificara según los registros que disponen sobre las resoluciones ministeriales, si había información de número o fecha de emisión de resolución que fuere atinente a lo solicitado.





MINISTERIO DE HACIENDA

Al respecto, dicha Dirección respondió por medio de correo electrónico de esta fecha manifestando:

<<... se ha realizado una verificación a la documentación que se archiva en esta Dirección, relacionada a los acuerdos Ejecutivos y Resoluciones emitidas en el Ramos de Hacienda durante el año 2020 y lo que a esta fecha se ha generado, sin encontrar ninguna información relacionada al contrato colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" SITRAENA; lo cual hago de su conocimiento para los fines que estime pertinentes.>>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda esta Oficina RESUELVE:

- I) **ACLÁRESE** a la solicitante, que conforme lo comunicado por la Dirección General del Presupuesto, Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Recursos Humanos, no se dispone de documento de resolución o respuesta, a la nota de fecha siete de febrero de dos mil veinte relacionada con el Contrato de Colectivo de Trabajo celebrado entre la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" y el SITRAENA.
- II) **ACLÁRESE** a la solicitante que si no se encuentra conforme con la respuesta proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

